



Informe secretarial: A despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por resolver solicitud de medidas cautelares. Sírvasse proveer lo que corresponda. Obando, Valle del Cauca, abril 24 de 2024.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle



Distrito Judicial de Buga

Obando, Valle del Cauca, abril veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO No. 348

Asunto:	Resuelve Solicitud Medida Cautelar
Demanda:	Ejecutivo Por Sumas De Dinero
Demandante:	Sociedad Grajales S.A Nit. 891.900.090-8
R. L.:	José María Zamora González C.C 79.982.907
Demandado:	Jorge Aníbal Munera Arias C.C 94.434.685
Radicado:	764974089001- 2023-00238-00

En los términos del informe de secretaría que antecede, una vez revisado de manera acuciosa el expediente digital de este asunto y analizada la solicitud de medidas cautelares imploradas por la parte ejecutante, se advierte que las mismas ya habían sido solicitadas previamente con la demanda siendo decretadas mediante auto No. 1086 del 01 de diciembre de 2023 y notificada a las entidades financieras y a la apoderada judicial de la parte actora por secretaria mediante oficio circular No. 1394 del 04 de diciembre del mismo año.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca,

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
Carrera 1 N° 3-41, Teléfono: 300 180 0807
Celular y WhatsApp 318 580 1212
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co



RESUELVE

PRIMERO: Abstenerse de pronunciarse frente a las medidas incoadas por la parte ejecutante, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el Artículo 295 del C.G.P. en concordancia con el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022, esto es, por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ART. 295 C.G.P.
Estado No.035
El Anterior Auto se Notifica Hoy 25 de abril de 2024



CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDLEO
Secretaria

CONTINUA AUTO No. 348 DEL 24/04/2024

Firmado Por:
Alvaro Trochez Rosales
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b21f4eeb901c8ccd3717ac92a876f5c1c0ed7dea44020bf4c41a589b32dc24d**

Documento generado en 24/04/2024 05:05:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>